

ERALDO de TARRAGONA

Diario político, órgano del Partido liberal conservador de la provincia

Año IV

REDACCION
UNION, 17, ENTRESUELO
ADMINISTRACION
FORTUNY, 4, IMPRENTA



Representante en Tarragona

Fernando de Castellarnau, Rambla S. Juan, 46.

Los dos fanatismos

Al grito de «por la Patria y por la nómima» —o por la libertad, que todo es uno y lo mismo para estos supuestos liberales— acabó ayer el debate político. Dió ese grito el presidente de Consejo de ministros, invocando á la unión á los diputados de la mayoría, los cuales por cierto, estuvieron ayer muy entusiasmadas que en otras apariciones del general López Domínguez, á pesar de que también ayer volvió éste á otro de sus grandes temas oratorios: el delicado estado de su salud.

¿Resultado del debate político? A creer á las gentes que por ahí hablan, de ese debate han salido formados y hasta consolidados aquellos dos grandes bloques que viene persiguiendo desde hace cuatro años el Sr. Canalejas. ¡Buenos están los supuestos bloques! Sin contar para nada con las disensiones personales con ese dualismo tremendo y cada día más engorizado que se lleva Moret—Canalejas, alrededor del cual giran todos los antiguos liberales, mirando á las ideas, nosotros hemos percibido en el supuesto bloque, por lo menos, cinco bien distintas y contradictorias.

La libertad de cultos, en lugar de tolerancia contenida en el art. 11 de la Constitución, es el programa del Sr. Moret. La plena libertad religiosa, pero dentro de un sentido profundamente cristiano, con separación no guerra, entre la Iglesia y el Estado, es el ideal del Sr. Azcárate. Las regalías de la Corona confundidas con ese proyecto de ley para construir y al cabo suprimir las Congregaciones religiosas, aunque declarando todos los días, con o sin necesidad, que todos los españoles son católicos, es la postura actual—no ideal ni programa—de los actuales ministros. El mismo proyecto, sin el gesto contradictorio de esa declaración de catolicismo, es lo que el Sr. Canalejas viene profesoando hace algunos años, desde que la lectura abusiva de Waldeck-Rousseau lo convirtió en radical. La plena irreligiosidad, la anárquica negación de todas las religiones, es el ideal de algunos republicanos, tan enojados cuando oían al señor Azcárate declararse cristiano, profundamente cristiano, como cuando el señor Mella juraba, con arrebatadora eloquencia, su fe católica, aunque simpatizaran con cierto de demoledor en sí mismo, ó por su inopportunidad al presente, decían todos aquellos oradores.

Y en medio de los dos fanatismos, representado por el Sr. Maura el partido liberal conservador, fiel á su espíritu y á su obra histórica en la regeneración de España. Es el señor Maura el único orador que no ha hablado de religión. Todo su discurso se ha inspirado en la profunda conciencia democrática de quien ve en el pueblo y en la reali-

dad dónde está el bloque? ¿Cabe siquiera la conformidad, la tranquila convivencia al menos, entre los unos y los otros, sobre todo entre las afirmaciones de la libertad, por los Srs. Ascárate y Moret y las negaciones rotundas de la libertad de los católicos, por los hechos, por los dichos por los gestos de los demás? Podrá juntarlos circunstancialmente la codicia ó la inconsciencia, ó el común interés de batir uno de los mas firmes sostenedores del actual orden de cosas; el convenimiento, no, porque son absoluta e irreductiblemente incompatibles todos aquellos pensamientos.

Pero, ¿es que existe el bloque de las derechas? Tampoco. Hay por este lado la ventaja de un vínculo tan poderoso como el sentimiento religioso, en el que comulgán todos por igual; pero de eso para abajo tan poco hay bloque de derechas. Entre el sentido político del Señor Mella y el del Sr. Maura hay un abismo, como lo hay entre la manera de pensar sobre la acción católica el Señor Noedal y el modo como la aprecia y quería organizarla el Sr. Mella. Hay un vínculo común, noble y santo, de eficacia absoluta, en la conducta de los católicos; pero no hay tampoco el oítoque de las derechas.

Más atinado sería afirmar, por lo que á la colocación de las fuerzas políticas se refiere, que ha resultado del debate la afirmación de los dos fanatismos que despedazarian la conciencia nacional, si no hubiesese de antiguo impedido su formación, y en medio de ellos como único defensor de las ideas y de la política que nos han proporcionado estos treinta años de paz civil en que, aunque penosamente, se va restaurando España, el partido conservador.

El fanatismo antirreligioso, en colaboración con la ingenuidad de algunos ilusos, y con la ceguedad de algunos doctrinarios, y con la insensatez de esa gran masa de inconscientes que son el rebaño común, y con la mental depilidad senil de los que estaban obligados á reprimir todo eso, ha encontrado órgano en varios oradores. El fanatismo católico, el que profesa de la religión un sentido y el que le da un alcance político totalmente incompatibles con la época presente, y con el medio actual, ha tenido su verbo, nunca tan elocuente ni tan profundo, en el Sr. Vázquez de Mella, lo mismo cuando anteayer se remontara á las más puras regiones de la filosofía, que ayer, cuando se pusiera más en el terreno del que había de ser, y fué él el debate su desdichado interlocutor.

Y en medio de los dos fanatismos, representado por el Sr. Maura el partido liberal conservador, fiel á su espíritu y á su obra histórica en la regeneración de España. Es el señor Maura el único orador que no ha hablado de religión. Todo su discurso se ha inspirado en la profunda conciencia democrática de quien ve en el pueblo y en la reali-

Tarragona: Viernes 16 Noviembre 1906

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la capital CINCO pesetas trimestre, a domicilio. En el resto de España, CINCO pesetas trimestre. Número suelto 10 céntimos. Anuncios, comunicados y esquelas moratorias á precios convencionales. La correspondencia al director. — Lo se devuelven los originales.

Nº 1133

Gracia y Justicia, señor conde de Romanones, una Nota enviada por el secretario de Estado de Pío X, referente al matrimonio civil y a los cementerios.

El general Luque llevará proximamente al Congreso el proyecto de ley de reclutamiento, estableciendo la instrucción militar obligatoria.

EL TRATADO CON SUIZA

El texto íntegro del tratado con Suiza, que se ha presentado á la ratificación del Congreso dice así:

Artículo 1. Las partes contratantes se ratifican reciprocamente en lo acordado sobre importación, exportación y tránsito en los derechos y trato de la nación más favorecida.

Cada una de las partes contratantes se compromete en consecuencia á hacer que la otra se beneficie gratuitamente de todos los privilegios y favores que respecto de las cuestiones precisadas haya concedido ó conceda á una tercera potencia, principalmente en cuanto se refiere al importe de la garantía ó percepción de derechos fijados ó no en el presente tratado sobre los almacenes ó depósitos de aduanas, derechos ó impuestos interiores, ó las formalidades y tratados de las expediciones y á los impuestos especiales y de consumos percibidos por cuenta del Estado, de las provincias, cantones ó municipalidades.

Art. 2. Los derechos con que serán gravados á su introducción en Suiza los objetos de ori. en y manuén en ningún caso ser superiores á los establecidos en la tarifa, comprendiendo los impuestos adicionales y reciprocamente los derechos que pagarán á su introducción en España los objetos de origen y fabricación suiza, enumerados en el anexo B y cuanto á él se refiere no podrán en ningún caso ser superiores á los estipulados en dicha tarifa, comprendidos los derechos adicionales.

Las partes contratantes se reservan reciprocamente el derecho de percibir en oro los derechos de importación y exportación, siempre garantizándose á este respecto el trato de la nación más favorecida.

Art. 3. Las disposiciones de los artículos 1 y 2 del presente tratado no se aplican á los favores concedidos ó que puedan concederse por España á Portugal y á Marruecos.

Art. 4. Cada una de las dos partes contratantes podrá exigir que el importador, para probar que los productos son de origen y fabricación nacional, presente á la aduana del país la importación una declaración oficial, de acuerdo con la fórmula del anexo C del presente tratado, hecha por el productor ó fabricante de la mercancía y ratificado ante las autoridades locales del lugar de producción ó depósito.

Los certificados de origen podrán ser también expedidos por los empleados de aduanas del respectivo país.

Los emplazamientos para la certificación y refrendo para los certificados de origen y otros documentos para comprobar el origen de la mercancía, no podrán exceder de 2 francos por documento.

Los paquetes postales no necesitan certificado de origen.

Art. 5. Los impuestos de producción, fabricación y consumo interior con que estén gravados ó puedan gravarse en lo porvenir los productos de uno de los Estados contratantes por cuenta del Estado, cantón, provincia ó municipalidad ó corporación, no podrán recargarse bajo ningún pretexto ni de una cuota más elevada ni de una manera más onerosa que lo estén los productos similares procedentes de otro Estado contratante, á reserva, sin embargo, de las disposiciones del artículo 6.

Art. 6. Los productos que sean ó puedan ser objeto de monopolio de uno de los Estados contratantes, así como los artículos que sirvan para la fabricación de las mercancías monopolizadas, podrán ser sometidos á un derecho de importación complementario como garantía del monopolio, y en el caso de que los productos ó artículos similares á ellos, estuvieren sujetos á la imposición de estos, serán los derechos devueltos si en los plazos prescritos se probase que las materias gravadas habían sido empleadas por aquellos por cuya cuenta corre la fabricación de los referidos monopolios.

Los dos gobiernos se reservan la facultad de gravar los productos alcoholizados ó fabricados con alcohol, con un impuesto equivalente al derecho fiscal con que esté gravado en el interior del país los alcoholados empleados.

Art. 7. Los fabricantes y comerciantes, así como los viajantes de comercio suizos que viajen en España por cuenta de una casa suiza y provistos de cédula para identificar la personalidad, expedida por las autoridades de su país, podrán, sin ser sometidos á ningún derecho, hacer compras para las necesidades de su industria, recoger encargos, llevando ó no muestrarios, expender mercancías ambulantes; y reciprocamente los comerciantes y fabricantes, así como los viajantes de comercio que viajen por Suiza por cuenta de una casa establecida en España, serán tratados por el gobierno de Suiza como los del mismo país por lo que se refiere á patentes, y como los de la nación más favorecida.

Los objetos sometidos á un derecho de entrada que sirvan de ministerios ó sean importados por los viajantes de comercio, serán admitidos por una y otra parte con franquicia temporal, mediante las formalidades de Aduana necesarias, para asegurar la reexportación ó reintegro en su totalidad.

Las cédulas del título se concederán conforme al modelo que figura en el anexo D del presente tratado.

Art. 8. El presente tratado entrará en vigor el 20 de Noviembre de 1906 y quedará vigente hasta el 31 de Diciembre de 1917.

En caso de que ninguna de las partes contratantes hubiese manifestado doce meses antes de este plazo la intención de hacer cesar los efectos de este tratado, éste producirá obligación hasta el término de un año, contando desde el día en que una u otra parte contratante lo haya denunciado.

Art. 9. El presente tratado será ratificado, y las ratificaciones se canjearan en Madrid lo antes posible.

En fe de lo cual los plenipotenciarios respectivos han firmado el presente tratado y fijado los sellos.

Hecho por duplicado el 1.º de Septiembre de 1906, etc.

La comisión consultiva de Consumos

Para arbitrar recursos.—Lo que piden los Ayuntamientos. Transformación de la hacienda municipal.—Plazo prudencial.

La Comisión consultiva permanente del impuesto de consumos, celebró anoche importante sesión. — M. de Hacienda, señor Navarroreverter.

Fué aprobada la última parte del dictamen de la ponencia, sobre los procedimientos que han de emplear los pueblos para arbitrar recursos con que atenderá la substitución de los ingresos que los consumos les proporcionan.

El secretario, Sr. Romero, manifestó que llevaba encargo de D. Miguel Moya—que no pudo asistir á la reunión—de decir que en la Comisión parlamentaria de consumos se reciben centenares de comunicaciones que envian los Ayuntamientos de toda la nación, constituyendo respetable mayoría los que piden que la supresión alcance á todas las poblaciones inmediatamente, aunque no sean cabezas de provincias, ofreciendo satisfacer todas las cargas del Estado y del Municipio que ahora se atienden con los consumos, siempre que se les permita usar los beneficios y fueros consignados en el artículo 13 del proyecto de ley.

Con tales recursos, todos esos Ayuntamientos se comprometen á suprimir inmediatamente el impuesto en las respectivas localidades y á transformar la Hacienda municipal.

Significan, al mismo tiempo, que con los recursos de dicho artículo tiene lo suficiente para que la Hacienda municipal no sufra quebranto, ni sufran los intereses del Estado en cuanto se relacionan con los ingresos que habían de hacer los pueblos.

En su consecuencia, el Sr. Romero propone, siguiendo el encargo del Sr. Moya, que en el proyecto de ley sometido á la aprobación de las Cortes se incluyera un artículo facultando á los Ayuntamientos de España para que pudieran acogerse inmediatamente á los beneficios de la ley en proyecto, siempre que no experimentasen lesion alguna los intereses del Estado ni que pudiera perturbar ni crear conflictos en las relaciones de carácter económico de los pueblos y la Hacienda pública.

Finalmente, propuso que en el nuevo artículo otorgando estas ventajas á los pueblos, se les concediera un plazo prudencial para la organización de su Hacienda, en forma armónica con la idea del proyecto, y permitiendo

les en cualquier periodo del año económico, y previa la aprobación del Gobierno, poder acogerse á la ley de transformación del impuesto de consumos, de acuerdo siempre con las condiciones anteriormente puntuadas.

Todos los presentes aceptaron lo propuesto por el Sr. Moya y acordaron que el presidente llevara este pensamiento á la Comisión del Congreso.

En la sesión próxima se tratará de los medios para que los beneficios de la nueva ley lleguen al consumidor.

Locales y provinciales

Nuestro particular y querido amigo el coronel de infantería don Enrique Alonso de Medina ha sido destinado á mandar una media brigada de cazadores en Barcelona.

De todas veras felicitamos al Sr. Alonso por tan honrosa distinción, deseándole muchas prosperidades en su carrera.

Por resolución de 28 de Octubre último, han sido desestimados por el Ministerio de la Gobernación, los recursos de alzada presentados por los Ayuntamientos contra la clasificación de farmacéuticos titulares que estableció la R. O. de 13 de Abril del año próximo pasado.

Se ha encargado nuevamente de la cátedra que desempeña en este Seminario, completamente restablecido de la dolencia que sufría, el profesor de dicho establecimiento Rdo. don Ramón Llobet.

Lo celebramos.

Ha salido para Madrid, comisionado por la Cámara de Comercio de esta capital, el socio de la misma D. Enrique Corbella, para gestionar en unión de una comisión de la vecina ciudad de Reus, la aprobación del tratado con Suiza.

En vista del excesivo número de matriculados en la clase de 1.ª enseñanza para adultos que sostiene el «Ateneo de Tarragona» y a fin de que nadie se vea privado de concurrir á dicha cátedra, el Consejo directivo de la citada sociedad ha dispuesto que las dos clases de 1.ª enseñanza, ambas á cargo del profesor D. Claudio Pujol, una de seis á siete y media y otra de siete y media á nueve de la noche, quedando abierta la matrícula hasta el día 30 del corriente mes.

En los cépilos de San Antonio que las religiosas Oblatas tienen en su iglesia, se han depositado 30 peticiones desde el 13 de Octubre al 13 de Noviembre, y se han cosegundo 19 gracias.

Sobre el proyectado ferrocarril entre Vinaroz y Amposta, leemos en un periódico lo siguiente:

«El dia 3. una comisión de propietarios, á cuyo frente figuraba el expresidente de la Cámara de Comercio de Vinaroz D. Antonio Sendra, visitó los pueblos interesados en tal mejora, recibiendo en todos ellos impresiones inmejorables.

El ayudante de Obras públicas Sr. Ribera se ha hecho ya cargo de la carretera y sitios que habrán de ocupar los rails, y luego de hacer un pequeño estudio y cálculo de lo que pueda costar la obra, se invitará á la magna reunión en Vinaroz á las autoridades de Amposta, San Carlos y Alcanar, para trazar un plan en base firme y hacer el proyecto debido.

Tenemos entendido que puentes entre Vinaroz y Amposta habrán de hacerse sólo uno ó dos, pues en los puestos que tiene la carretera tanto subir y bajar en forma de serpiente será preferible vadear un poco y recorrer por fuera la carretera.

Esto habrá de hacerse entre los trayectos Alcanar-San Carlos y San Carlos-Amposta.»

El Banco de España ha acordado establecer los destinos de interventores y secretarios de cuarta categoría, con el sueldo, respectivamente, de 4.500 y 3.500 pesetas.

Para proveer las vacantes se abre un concurso de diez plazas de interventores y veinte de secretarios entre los empleados de las categorías inmediatamente inferiores que lleven diez años de servicios.

“COLOR SANO-CARNES FUERTES”

Barcelona, Provenza 127.

13 de Marzo de 1905.

“Mi hija Manolita ha sido, desde su nacimiento, muy delicada, habiendo sufrido mucho durante la dentición y careciendo de fuerzas para su desarrollo. Este invierno ha tomado la Emulsión Scott, y es sorprendente la salud y desarrollo que ha adquirido.

Come y digiere bien, su estómago tolera los alimentos, su color es sano y sus carnes fuertes.”

BENITO CLAVERIA.

Ninguna otra emulsión tiene la intensa energía reconstituyente que la de Scott, que se compone solamente de materiales



MANOLITA CLAVERIA

inmejorables, haciendo caso omiso del coste, y elaborado por el procedimiento exclusivo de Scott, logrando así la asimilación perfecta; pone al alcance de los niños débiles todas las fuerzas nutritivas de estos buenos remedios (el aceite de hígado de bacalao y los hipofosfatos de cal y sosa). Los médicos, porque conocen sus ingredientes, recetan confiadamente la Emulsión Scott, la que lleva “el pescador y el pescado” en la envoltura.

En todas las farmacias. Será enviada inmediatamente por D. Carlos Marés, Calle Valencia, 333, Barcelona, una muestra gratis á quien remita 75 cts. en sellos para el franqueo.

He aquí el telegrama de referencia:

Asociación Maestros públicos partido Tortosa, ruega á V. E. dignese atender Comisión permanente Asociación Nacional Magisterio Primario fecha 3 mes corriente en beneficio cultura popular.—Roquetas (Tortosa) 13 Noviembre 1906.—El Presidente Luis Dols.

—Esta madrugada, en el tren correo de Valencia, ha regresado á esta ciudad el celoso secretario de este Ayuntamiento, D. Enrique Sebastián Besora.

—Estatado ha salido para Camarles el Juzgado de instrucción con objeto de proceder al levantamiento de un cadáver encontrado en aquella partida rural.

—En busca de trabajo llegan cada día á esta ciudad no pocos hombres y mujeres, de los que se dedican á la recolección de las aceitunas. Como estas escasean tanto, sus servicios no pueden utilizarse, como otros años, y en vez de un pedazo de pan, encuentran aquí la amargura del desengaño.

Copiamos de un colega reusense:

Tenemos entendido que la Sección municipal de Fomento, en atención al considerable y progresivo número de casas adquiridas que existen en la población, exigirá del contratista señor Capdevila que se prevea de máquinas de barrer para la limpieza de las mismas, con cuya medida se evitará, en mucho, que en días de lluvia se enlodén, como viene ocurriendo.

Boletín Oficial

Ministerio de la Gobernación.—R. O. disponiendo que se convoque para la elección de toda la Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos titulares.

Gobierno de la provincia.—Se autoriza al señor alcalde de Tarragona para ordenar el pago del gasto voluntario de 347'25 pesetas.

Tesorería de Hacienda.—Declara incursa en el apremio de único grado el deudor D. Andrés Nofre Antich.

Ayuntamientos.—Los de Bonastre, Irlas, Pauls, Vandellós, Vilabella, Botarell, Pasanant, Selva del Campo, Torre de Fontanella, Pradell, Villalba, Conesa, Blancafort, Ascó, Gratallops, Riudecols y La Non, anuncian servicios.

Providencias judiciales.

Boletín Religioso

SANTOS DE HOY.—S. Rufino. — SANTOS DE MAÑANA.—S. Gregorio.

CORTE DE MARÍA.

Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del Carmen en las Descalzas.

ORACIÓN DE LAS CUARENTA HORAS.

Continúa en la iglesia de Santa Clara. Su Divina Majestad se tendrá de manifiesto por la mañana de ocho á once, celebrándose las misas de exposición y reserva. Por la tarde de cuatro y cuarto ó ocho se cantará el seráfico Trisagio, practicándose á continuación los piadosos ejercicios del Octavario á Jesús Sacramentado, oír, minar con la vendición y reserva.

MISAS FIJAS EN LOS DIAS FESTIVOS.

CATEDRAL.—Altar de San Miguel á las cuatro y media, ocho, nueve, once y doce.

A las siete en la capilla de Sta. Tecla.

STMA. TRINIDAD.—A las seis y cuarto, siete y media y ocho.

SAN FRANCISCO.—A las seis, siete, ocho y once.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

Servicios de la Compañía Trasatlántica

Línea de Cuba y Méjico

El dia 17 de Octubre saldrá de Bilbao, el 20 de Santander y el 21 de Coruña el vapor

Alfonso XIII

directamente para Habana y Veracruz. Admite pasaje y carga para Costa firme y Pacífico con trasbordo en Habana el vapor de la linea de Venezuela Colombia. Combinaciones para el litoral de Cnba é Isla de Santo Domingo.

Línea de New-York, Cuba y Méjico

El dia 26 de Octubre saldrá de Barcelona, el 28 de Málaga y el 30 de Cádiz el vapor

Montevideo

directamente para New-York, Habana y Veracruz. Combinaciones para distintos puertos de los Estados Unidos, litorales é Isla de Santo Domingo. También admite pasaje para Puerto Plata con trasbordo en Habana.

Línea de Venezuela-Colombia

El dia 11 de Noviembre saldrá de Barcelona, el 13 de Málaga y el 15 de Cádiz el vapor

Antonio López

directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colon, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Abanilla, Curacao, Puerto Cabello y la Guaya, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz con trasbordo en Habana. Combina con el ferrocarril de Panamá, con las compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Puerto Rico, y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con trasbordo en Habana. Tamañé cargas para Maracaibo, Coro, Carapano, y Camaná con trasbordo en Puerto Cabello y para Trinidad con trasbordo en Curacao.

Línea de Filipinas

El dia 10 de Noviembre saldrá de Barcelona, habiendo hecho las escalas intermedias, el vapor

Alicante

directamente para Génova, Port-Said, Suez, Colombo, Singapore y Manila, sirviendo por trasbordo los puertos de la costa oriental de África, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australis.

Línea de Buenos Aires

El dia 8 de Noviembre saldrá de Barcelona, el 5 de Málaga y el 7 de Cádiz, el vapor

P. de Satrústegui

directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires

Línea de Canarias

El 17 de cada mes saldrá de Barcelona, el 18 de Valencia, el 19 de Alicante y el 22 de Cádiz el vapor

M. L. Villaverde

directamente para Tanger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, con retorno a Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso, haciendo las escales de las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

Línea de Fernando Poo

El dia 25 de Noviembre saldrá de Barcelona y el 30 de Cádiz el vapor

San Francisco

para Fernando Poo con escala en Casalanca, Mazagán y otros puertos de la Costa Occidental de África y golfo de Guinea.

Línea de Tánger

Salidas de Cádiz: lunes, miércoles y viernes.

Salidas de Tánger: martes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha quedado dictado en su dilatado servicio. Rebajas para pasajes de ida y vuelta. También se admite carga y se expedien pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en ensus buques.

AVISOS IMPORTANTES — Rebajas en los fletes de determinados artículos, con arreglo a lo establecido en la R. O. del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas de 14 de Abril de 1904, publicada en la «Gaceta» de 22 del mismo mes.

SERVICIOS COMERCIALES — La sección que de estos servicios tiene esta empresa, se encarga de trabajar en Unión los ministerios que le sean encomendados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer, o exportadores.

Para más informes dirigirse a su agente en Tarragona: D. EMILIO BORRÁS, plaza de Olózaga, 11.

La gran marca Nacional CASANOVAS SE IMPONE!

Los 100 kilómetros corridos el domingo, 11 de Noviembre de 1906, lo sancionan indiscutiblemente, pues dicha carrera ha sido ganada sobre máquina CASANOVAS por Sebastián Masdeu, actual campeón provincial de fondo, habiendo llegado en segundo lugar Pablo Pujol, también sobre máquina CASANOVAS.

Si queréis tener la mejor bicicleta, dad la preferencia a la marca CASANOVAS.

AGUA MINERAL NATURAL-PURGANTE. Precio de la botella: 1 peseta. SALES NATURALES PURGANTES, DEPURATIVAS, APERITIVAS, LAXANTES, OBTENIDAS POR EVAPORACIÓN EXPOENTANEA DEL AGUA DE MEDIANA DE ARAGÓN. Precio del frasco: 2 pesetas.

LA MEJOR PURGA AL ALCANCE DE TODOS. Cada cajita contiene 25 gramos de SALES NATURALES PURGANTES DE MEDIANA DE ARAGÓN, dosis más que suficiente para una purga. Precio: 25 céntimos la cajita.

SALES NATURALES PURGANTES AL THYMOL PARA LOCIÓN Y BAÑO. Sulfatas-sódicas, — Obtenidas por evaporation espontánea del AGUA DE MEDIANA DE ARAGÓN.

Botes de 1½ kilo, 3·50 pesetas; 1 kilo, 6 pesetas. Barriles para 3 baños, 12 pts.; 56 baños, 15 pts.; 7 baños, 18 pesetas.

TOILETTE INTIMA DE LAS SEÑORAS. Irrigaciones vaginales y lavados vulvares con la solución de las SALES TIMOLADAS son el mejor remedio y el más eficaz desinfectante para prevenir y curar las afecciones del aparato genital femenino. **Cajita Salus**, conteniendo 6 paquetes para 6 irrigaciones: 1 peseta.

SALES DEL PILAR, para preparar las más estomacal y económica «Agua de Mesa SIN RIVAL EN LAS AFECCIONES DEL ESTÓMAGO, HIGADO, RINONES E INTESTINOS. Caja de 10 paquetes para 10 litros de agua: 1 pta.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

UNICO DÉPÓSITO EN ESTA PROVINCIA:

P. REDON, Plaza de Olózaga, 10, entresuelo. Tarragona

Aguas y Sales de Mediana de Aragón

SANDALO PIZZA

PARA ENFERMEDADES URINARIAS
SANDALO PESETAS

AL presente CAPSULAS DE SANDALO ó de GONOSAN, etc., mejores que las del Dr. PIZZA de Barcelona y SANTALOL, etc., mejoras que las del Dr. PIZZA de Barcelona y DES. URINARIAS. Premiado con medallas de oro en la Exposición de Barcelona 1888. Gran Concurso de Paris 1885. Y Gran Premio en la de Suez 1886. Exito creciente desde 1878. Aprobadas y recomendadas por las Academias y Academias de Barcelona y Mallorca. Varias corporaciones científicas y renombradas aprueban las presentes. Recomendando ventas en todo el mundo. Precio al público 14 reales. — Farmacia del Dr. PIZZA, Plaza del Pino, 6, Barcelona, y principales de España y América. Se remiten por correo anticipando su valor.

Pedir Sandalo Pizza — Desconfiar de las imitaciones.



Gasmotoren-Fabrik Deutz, Madrid, Galdo Z

Compañía Anónima de los legítimos Motores OTTO.

HERALDO DE TARRAGONA

Diario político, órgano del Partido liberal conservador de la provincia

Redacción: UNION, 17, entrlo. - Administración: FORTUNY, 4 imprenta